

Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres de Chiapas, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto **Miguel Prado de los Santos**, en su carácter de Director General, a quien se le denominará **"EL COBACH"**; y por la otra parte, el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zinacantán, Chiapas**, Chiapas, representado en este acto por **José Martínez Pérez**, en su carácter de Presidente Municipal y **Mariano Rigoberto Pérez Pérez**, Secretario Municipal del Ayuntamiento, en lo sucesivo **"EL AYUNTAMIENTO"**, y cuando actúen en conjunto se les señalará como **"LAS PARTES"**, mismos que se sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con el objeto de establecer las bases de colaboración institucional en beneficio de la comunidad estudiantil y la población del municipio de Zinacantán, Chiapas, el **trece de Mayo de dos mil veinticinco**, **"LAS PARTES"** celebraron un **"CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL"**, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, instrumento en el que, de acuerdo a las **cláusulas tercera y cuarta** se estableció la posibilidad de celebrar convenios específicos y una vigencia hasta el **treinta de septiembre de dos mil veintisiete**, respectivamente; consecuentemente, dicho acto jurídico, constituye el fundamento para la celebración del presente convenio específico.

### DECLARACIONES

I. Declara **"EL COBACH"** a través de su representante, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133, ciento treinta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de 31 de julio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, modificado a través del decreto 324 trescientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de 14 catorce del mes de septiembre del año 2011 dos mil once, y reformado y adicionado a través del decreto 172 ciento setenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco y que su función primordial es la de impartir educación de nivel medio superior, con características de bachillerato general.

I.2.- En términos de los artículos 18, fracción I, 23 y 28, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; numeral 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y artículos 14, fracción II, 23 y 25, fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Director General, cargo que ostenta el Mtro. **Miguel Prado de los Santos**, por nombramiento de ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, otorgado a su favor por Doctor el **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.

I.3.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CBC780905-37A**.

I.4.- Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia Las Palmas, C.P. 29040, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”, a través de sus representantes, que:

II.1.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en estricta relación con los diversos numerales 2, 29, 30, 34, 45 fracción LXV; 55 y 57, fracción V de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como el 29 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Zinacantán, Chiapas.

II.2.- Que **José Martínez Pérez**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Zinacantán**, Chiapas; está autorizado para firmar los contratos y convenios necesarios para el beneficio del municipio, conjuntamente con **Mariano Rigoberto Pérez Pérez**, Secretario Municipal del Ayuntamiento, tal y como se establece en los artículos, 57 fracción V, 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y además cuenta con las atribuciones y responsabilidades para obligarse en los términos del presente instrumento, con las facultades conferidas en el artículos 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de **Zinacantán**, Chiapas;

II.3.- Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **MZC850101N27**.

II.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio legal y convencional, el ubicado en **Palacio Municipal S/N, Zinacantán, Chiapas Código Postal 29350, de la Ciudad Zinacantán, Chiapas**.

III.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1.- Se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes, asimismo cuentan con la voluntad y los recursos suficientes para cumplir los compromisos que se establecen en el presente instrumento como su contenido y alcances, y han convenido signarlo para obligarse en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Del objeto.

El presente convenio tiene como objetivo establecer los términos bajo los cuales "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a colaborar en el proyecto titulado "Mejoramiento de infraestructura para el desarrollo de las actividades del **Plantel 296 "Zequentic"**, de la Coordinación Zona Altos, mediante la construcción de **2 aulas didácticas**, en beneficio de "**EL COBACH**", con el propósito de fortalecer las condiciones de infraestructura del centro escolar y garantizar espacios adecuados para el desarrollo óptimo de las actividades académicas y administrativas.

### Segunda.- Compromisos de "**EL AYUNTAMIENTO**".

Para el debido cumplimiento del objetivo establecido en el presente convenio, "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

1. Otorgar la totalidad de la mano de obra, equipo y herramienta necesarios para la construcción de **2 aulas didácticas**, además de suministrar el material del **Anexo I** y los no considerados en los anexos I y II para la ejecución y equipamiento de los inmuebles hasta su total terminación.
2. La ejecución de los trabajos, llevando a cabo las pruebas de laboratorio necesarias para el control de calidad de los materiales, entregando copia de los mismos al Colegio de Bachilleres de Chiapas.

3. La supervisión de los trabajos, elaborando la bitácora de obra correspondiente.

### Tercera.- Compromisos de "EL COBACH".

Para el debido cumplimiento del objetivo establecido en el presente convenio, "EL COBACH" se compromete a:

1. Verificar el avance de los trabajos realizados.
2. Otorgar el material relacionado en el **Anexo II**.
3. Otorgar la disponibilidad del inmueble para que se realicen los trabajos correspondientes.

### Cuarta.- Representantes de "LAS PARTES".

Para el debido cumplimiento y seguimiento a lo previsto en este instrumento, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables:

- Por "EL AYUNTAMIENTO", se designa a **Carlos Fernando González López**, Director de Obras públicas del Ayuntamiento o quien en el futuro lo sustituya.
- Por "EL COBACH", se designa a **Mauricio Castro Camacho**, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Colegio, o quien en un futuro lo sustituya en el cargo.

Asimismo, los responsables deberán dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos entre "LAS PARTES", así como coordinar las reuniones de seguimiento que para tal efecto se realicen.

### Quinta.- Vigencia y terminación anticipada.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá vigencia de **un año**; no obstante lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado en el momento que lo considere oportuno, mediante aviso por escrito dirigido a la contraparte con una antelación de **quince días** naturales, en el entendido de que las actividades, programas o acciones propias del presente instrumento, que se encuentren en proceso de ejecución no serán afectados, debiéndose llevar a su término.

### Sexta.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado, modificado o adicionado en su texto, por voluntad de ellas y durante su

vigencia, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha que sea asignado el pacto modificatorio correspondiente.

**Séptima.- Confidencialidad.**

“LAS PARTES” convienen que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente instrumento, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas con la confidencialidad y fines adecuados, así como manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

**Octava.- Ausencia de relaciones laborales.**

“LAS PARTES” convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES” firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

Además de lo anterior, para el caso en que una de “LAS PARTES” contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

**Novena.- Suspensión.**

“LAS PARTES” podrán suspender en todo o en parte, el cumplimiento o los efectos de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo. En este caso, se realizarán de común acuerdo los ajustes que

correspondan, a fin de que cada una de **"LAS PARTES"** reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión, en términos de lo establecido en este convenio.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**Décima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

**"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que éste fuera del dominio, de la voluntad, que no pueda proveerse o que aun previendo no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, a menos que dichas circunstancias no permitan cumplir con el objeto de este convenio.

En caso de que concurrieran una causa mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen revisar el avance de los trabajos aprobados, a fin de establecer las bases para su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses, y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

**Décima primera.- Asuntos no previstos.**

Los asuntos relacionados con este instrumento y que no se estén previstos en el clausulado, o las dudas que se llegaren a presentar, derivado de su interpretación, cumplimiento o ejecución, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en el entendido de que las decisiones que al respecto se adopten constaran por escrito y tales documentos generados pasarán a formar parte integral de este convenio.

**Décima segunda.- Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para facilitar la definición de sus cláusulas y términos; por consiguiente, en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente convenio.

**Décima tercera.- Aviso de privacidad.**

"LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de "EL COBACH", la cual es consultable en la página web <https://www.cobach.edu.mx/doctos/avisosdeprivacidad/vinculacion/DIR/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%202025%20CONVENIOS.pdf>.

**Décima cuarta.- Solución de controversia.**

"LAS PARTES" manifiestan que se celebra el presente convenio de buena fe; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia, respecto a su interpretación, cumplimiento y ejecución, y no pudieran llegar a un acuerdo de conformidad, "LAS PARTES" manifiestan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razones de domicilio pudieran corresponderle.

**Décima quinta.- Ausencia de vicios.**

Manifiestan "LAS PARTES" que en la celebración del presente convenio no existió dolo, error, mala fe, violencia física o moral, lesión, ni vicio del consentimiento alguno que lo pueda invalidar parcial o totalmente.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por **duplicado** al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a los **veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco**.

Por "EL COBACH"

Miguel Prado de los Santos,  
Director General

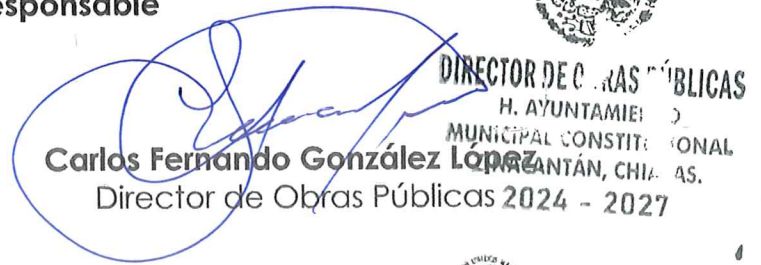
Por "EL AYUNTAMIENTO

José Martínez Pérez,  
Presidente Municipal



**Titular Responsable**

  
**Mauricio Castro Camacho,**  
Jefe del Departamento de  
Mantenimiento.

  
**Carlos Fernando González López**  
Director de Obras Públicas 2024 - 2027



**Testigos:**

  
**Juan Antonio Castillejos Castellanos,**  
Director de Planeación y Evaluación  
Institucional.

  
**Mariano Rigoberto Pérez Pérez,**  
Secretario Municipal del  
Ayuntamiento

SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ZINACANTAN, CHIAPAS  
2024-2027

  
**Julio César Domínguez Márquez,**  
Director de Administración y  
Finanzas

  
**Ulises Alberto Grajales Niño,**  
Director de Vinculación

  
**Estefanía Méndez Vázquez,**  
Director del Plantel

Las firmas y/o rúbricas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del Convenio específico de Colaboración celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, Organismo Público Descentralizado**, y el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantán, Chiapas**; de fecha **29 (veintinueve) de agosto de dos mil veinticinco**, constante de **catorce fojas útiles** escritas en su anverso, incluyendo las que contienen el **anexo I y II**, parte integrante de este convenio.-----

ANEXO I  
COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO  
LISTADO DE MATERIAL DE 2 AULAS DIDÁCTICAS  
CEMSaD 296 ZEQUENTIC

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
1	ACRYL FLEX TUBO DE 300 ML	PZA	4.00
2	AGUA	M3	47.00
3	ARENA	M3	60.00
4	BROCHA PROFESIONAL MANGO LIGERO DE POLIPROPILENO DE 2"	PZA	3.00
5	BROCHA PROFESIONAL MANGO LIGERO DE POLIPROPILENO DE 4"	PZA	3.00
6	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR CON CERDAS DE IXTLE CON MANGO DE MADERA DE 48"	PZA	2.00
7	CESTO METÁLICO EN FORMA RECTANGULAR 320 X 170 X 320 MM CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (CUERPO: LÁMINA DE ACERO AL CARBONO; ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA; DIMENSIONES: ALTURA 320 MM, LONGITUD 320 MM Y PROFUNDIDAD 170 MM.).	PZAS	2.00
8	CRISTAL CLARO DE 6MM CON PELÍCULA ANTIASILLANTE DE 83.10 X 62.90 CMS.	PZA	4.00
9	CRISTAL CLARO DE 6MM CON PELÍCULA ANTIASILLANTE DE 83.10 X 63.50 CMS.	PZA	8.00
10	CRISTAL CLARO DE 6MM CON PELÍCULA ANTIASILLANTE DE 89.70 X 62.80 CMS.	PZA	8.00
11	CRISTAL CLARO DE 6MM CON PELÍCULA ANTIASILLANTE DE 89.70 X 63.50 CMS.	PZA	8.00
12	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 4 1/2"	PZA.	5.00
13	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 4 1/2"	PZA.	2.00
14	ESCRITORIO PARA MAESTRO, CON FALDÓN Y CAJONERA 1200 X 600 X 750 MM, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ESTRUCTURA: LÁMINA DE ACERO AL CARBONO; CUBIERTA: PANEL DE MDF; ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA DIMENSIONES: ALTURA 750 MM, LONGITUD 1200 MM Y PROFUNDIDAD 600 MM.).	PZAS	2.00
15	EXTENSION DE ACERO PARA RODILLO DE 2.40 MTS	PZA	2.00
16	EXTINTOR DE 4.5 KG DE POLVO QUÍMICO SECO.	PZA	2.00
17	GRAVA TRITURADA DE 3/4 "	M3	48.00
18	MADERA DE PINO DE 2ª TABLÓN 2"x12"x8 '	PT	50.00
19	MADERA DE PINO DE 3ª BARROTE 2"x4"x8 '	PT	650.00
20	MADERA DE PINO DE 3ª DUELA 1"x4"x8 '	PT	1,340.00
21	MADERA DE PINO DE 3ª POLÍN 4"x4"x8 '	PT	1,300.00
22	MATERIAL MEJORADO DE BANCO PARA RELLENO	M3	36.00
23	PANTALLA DE PROYECCIÓN RETRÁCTIL DE 2440 x 2440 MM	PZAS	2.00

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*

24	PIZARRÓN METÁLICO ESMALTADO, COLOR BLANCO 3000 X 900MM, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ESTRUCTURA: LAMINA DE ACERO AL CARBONO; MARCO: PERFIL DE ALUMINIO; BASE: TABLERO DE MDF; ACABADOS: ANTI REFLEJANTE DE BAJO RESPLANDOR; DIMENSIONES: ALTURA 9000 MM, LONGITUD 3000 MM Y PROFUNDIDAD 9 MM.).	PZA	2.00
25	PROYECTOR CON TECNOLOGÍA DE VISUALIZACIÓN: DLP O LCD, LUMINOSIDAD (BRILLO): 3000 ANSI LÚMENES ESTÁNDAR, RESOLUCIÓN: XGA (1024 X 768), RELACIÓN DE ASPECTO (PROPORCIÓN): 4:3 O 16:10, RELACIÓN DE CONTRASTE: 15000:1, LENTE DE PROYECCIÓN CON ZOOM MANUAL Y/O ÓPTICO, ENFOQUE MANUAL, CORRECCIÓN KEYSTONE, LÁMPARA CON VIDA PROMEDIO DE 5000 HRS, ENTRADA DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO ESTÁNDAR, PANEL DE FUNCIONES INCORPORADAS AL EQUIPO, MENÚ EN PANTALLA EN ESPAÑOL Y SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN, MANUALES Y GUÍA DE USUARIO, ACCESORIOS: CABLE PARA CONEXIÓN A PC, CONTROL REMOTO Y MALETÍN DE ESTUCHE	EQUIPO	2.00
26	RODILLO PROFESIONAL DE 9" DE ESPUMA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD CON MANERAL DE ACERO GALVANIZADO Y MANGO DE POLIPROPILENO	PZA	4.00
27	SEGUETA BIMETALICA DE DIENTE FINO DE 12"	PZA	5.00
28	SELLADOR (SILICON) EN TUBO DE 600 ML	PZA	4.00
29	SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ESTRUCTURA: TUBULAR DE ACERO AL CARBONO; ASIENTO Y RESPALDO: ESTRUCTURA INTERNA DE POLIPROPILENO Y ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO; ACABADOS: ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN PLIANA Y EL ACERO AL CARBONO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA; DIMENSIONES: ALTURA 837 MM, ALTURA ASIENTO 448 MM, LONGITUD 505 MM Y PROFUNDIDAD 518 MM.	PZAS	2.00
30	SILLA METÁLICA CON ASIENTO, RESPALDO Y PALETA DE POLIPROPILENO 475 X 545 X 780 MM (DERECHO); CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ESTRUCTURA TUBULAR: REDONDO DE ACERO AL CARBONO; ASIENTO Y RESPALDO INYECTADOS EN POLIPROPILENO; PAPELERA FIJA: MACIZO REDONDO DE ACERO AL CARBONO; PALETA: INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO; ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA; CON LAS DIMENSIONES: ALTURA 837 MM, ALTURA ASIENTO 448 MM, LONGITUD 505 MM Y PROFUNDIDAD 518 MM. TOMADO DEL COMPENDIO DE FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE INIFED CON LA NOMENCLATURA MS-AU-MS001).	PZAS	62.00
31	SILLA METÁLICA CON ASIENTO, RESPALDO Y PALETA DE POLIPROPILENO 475 X 545 X 780 MM (IZQUIERDO); CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (ESTRUCTURA TUBULAR: REDONDO DE ACERO AL CARBONO; ASIENTO Y RESPALDO INYECTADOS EN POLIPROPILENO; PAPELERA FIJA: MACIZO REDONDO DE ACERO AL CARBONO; PALETA: INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO; ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA; CON LAS DIMENSIONES: ALTURA 837 MM, ALTURA ASIENTO 448 MM, LONGITUD 505 MM Y PROFUNDIDAD 518 MM. TOMADO DEL COMPENDIO DE FICHAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE INIFED CON LA NOMENCLATURA MS-AU-MS001).	PZAS	8.00

32	SOLDADURA 60-13 / 1/8"	KG	5.00
33	SOPORTE UNIVERSAL PARA PROYECTOR DE TECHO CON BRAZOS AJUSTABLES, GIRATORIO, INCLINABLE, PARA PROYECTOR DE HOGAR Y OFICINA, NEGRO, EXTENDIBLE DE 60 HASTA 80 CMS. CON CARGA HASTA 15 KILOS.	PZAS	2.00
34	TAPA DE LAMINA DE 60 X 60 CMS. CALIBRE 18 INCLUYE MARCO Y CONTRA MARCO CON ÁNGULO DE 2" X 2" X 3/16".	PZA.	1.00
35	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4 X 1-1/2"	PZA	28.00
36	TAQUETE EXPANSIVO TIPO Z DE 3/8" X 2" CON TORNILLO DE 2 1/2" DE LARGO	PZA	30.00
37	VENTILADOR TECHO 56" USO RUDO ELECTRÓNICO COLOR BLANCO 3 ASPAS	PZA.	4.00

Las firmas y/o rúbricas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del Convenio específico de Colaboración celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, Organismo Público Descentralizado**, y el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantán, Chiapas**; de fecha **29 (veintinueve) de agosto de dos mil veinticinco**, constante de **catorce fojas útiles** escritas en su anverso, incluyendo las que contienen el **anexo I y II**, parte integrante de este convenio.-----

ANEXO II  
COMPROMISOS DEL COBACH  
LISTADO DE MATERIAL DE 2 AULAS DIDÁCTICAS  
CEMSaD 296 ZEQUENTIC

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
1	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	KG	265.00
2	APAGADOR SENCILLO OCULTO SIN PLACA TIPO MODUS 127 VAC/20 AMPERES	PZA	5.00
3	BLOCK DE CONCRETO SÓLIDO 15X20X40 CM.	PZA	860.00
4	CABLE CALIBRE 10 AWG THW-LS/THHW-LS 90° C, 600 V.	ML	100.00
5	CABLE CALIBRE 12 AWG THW-LS/THHW-LS 90° C, 600 V.	ML	250.00
6	CABLE CALIBRE 14 AWG THW-LS/THHW-LS 90° C, 600 V.	ML	200.00
7	CABLE VGA MACHO PARA DUCTO DE 3/4" DE 9.00 M.L.	PZA	2.00
8	CABLE HDMI MACHO FULL HD DE 9.00 M.L.	PZA	2.00
9	CAJA CHALUPA GALV 50x100MM P/TUB 13MM	PZA	23.00
10	CAJA CUADRADA GALV 102x102MM P/TUB 19-25	PZA	15.00
11	CALHIDRA (25 KG)	BULTOS	100.00
12	CEMENTO GRIS NORMAL	TON	24.00
13	CEMENTO SELLADOR PLÁSTICO BITUMINOSO (para calafateo)	BOTE	3.00
14	CENTRO DE CARGA CON TAPA DE 4 ESPACIOS 120-240 VAC 50/60HZ	PZA	2.00
15	CHAFLÁN DE MADERA DE PINO 3/4"X3/4" X 2.5 METROS DE LARGO	PZAS	52.00
16	CIMBRAPLAY DE PINO DE 1.22 X 2.44 MTS DE 15MM. DE ESPESOR	PZAS	52.00
17	CINTA AISLANTE DE VINIL, 600V, -5 A 90° C, RETARDANTE A LA FLAMA, AUTOEXTINGUIBLE DE 18.4 MM X 18 MTS. COLOR NEGRO	PZA	2.00
18	CLAVO C/CABEZA 1" PARA CIMBRA	KG	16.00
19	CLAVO C/CABEZA 2" PARA CIMBRA	KG	54.00
20	CLAVO C/CABEZA 3" PARA CIMBRA	KG	10.00
21	CLAVO C/CABEZA 4" PARA CIMBRA	KG	26.00
22	CODO 90° CONDUIT DE P.V.C. LIGERO DE 1"	PZA	1.00
23	CODO 90° CONDUIT DE PVC PESADO PD 13 MM S/ROSCA	PZA	5.00
24	CODO 90° CONDUIT DE PVC PESADO PD 19 MM S/ROSCA	PZA	14.00
25	CONECTOR CONDUIT DE P.V.C. LIGERO 1"	PZA	1.00
26	CONECTOR CONDUIT DE PVC PESADO DE 13 MM	PZA	42.00
27	CONECTOR CONDUIT DE PVC PESADO DE 19MM	PZA	28.00
28	CONECTOR PARA VARILLA COPERWELL DE 3/8"	PZA	1.00
29	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MONOFASICO OCULTO DE 127V-15 AMPS., CON 2 ENTRADAS PLANAS Y UNA REDONDA C/U, CON PLACA DE ALUMINIO	PAQUETE	8.00
30	COPEL PVC CONDUIT PESADO 13MM	PZA	20.00
31	COPEL PVC CONDUIT PESADO 19 MM	PZA	25.00
32	CUADRADO DE ACERO DE 1/2" X 6.00 ML	TRAMO	32.00
33	IMPRIMADOR ASFALTICO CONCENTRADO BASE SOLVENTE, DILUIDO CON AGUA.	CUBETA	2.00

34	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1Px20A TIPO QO	PZA	6.00
35	LUMINARIA DE SOBREPONER, CON GABINETE DE 1.22 X 0.30 MTS., LAMPARA LED DE 18 WATTS T8, 65K, CRISTAL OPALINO DE 120 CMS. 85-265V/60HZ, BLANCO FRIO, 1800 LM, SOCKET G13 Y DIFUSOR DE ACRÍLICO.	PZA	10.00
36	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 2.5M X 40ML	ROLLO	1.50
37	MARCO DE ALUMINIO NATURAL PARA VENTANA DE 2" CON FIJO Y CORREDIZA DE 1.52 X 2.70 MTS.	PZA.	2.00
38	MARCO DE ALUMINIO NATURAL PARA VENTANA DE 2" CON FIJO Y CORREDIZA DE 1.52 X 3.85 MTS.	PZA	2.00
39	MEMBRANA IMPERMEABLE PREFABRICADA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS CON ACABADO GRAVILLA DE 3.5 MM DE ESPESOR PG GRANULADO, DE RÁPIDA APLICACIÓN, ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO CON SBS (ESTIRENO BUTADIENO ESTIRENO) Y REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE POLIÉSTER DE 180 G/M <sup>2</sup> DE ALTA RESISTENCIA. ROLLO DE 10 METROS	ROLLOS	18.00
40	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR (PTR) COLOR AZUL DE 1 "X1 "(6.00 ML)	TRAMO	12.00
41	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA GRIS INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (LTO.)	LTO	1.00
42	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA BRILLANTE GRIS INIFED (GALÓN)	GALÓN	2.00
43	PINTURA VINILICA SATINADA DE 10000 CICLOS DE LAVADO COLOR AZUL MORA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (GALÓN)	GALÓN	2.00
44	PINTURA VINILICA SATINADA DE 10000 CICLOS DE LAVADO COLOR GRIS INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	1.00
45	PINTURA VINÍLICA SATINADA DE 10000 CICLOS DE LAVADO COLOR GRIS INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (LTO.)	LT	2.00
46	PINTURA VINILICA SATINADA DE 10000 CICLOS DE LAVADO COLOR ROJO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (LTO)	LT	3.00
47	PINTURA VINILICA SATINADA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COLOR BLANCA (GALON)	GALÓN	1.00
48	PINTURA VINILICA SATINADA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COLOR BLANCO (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	3.00
49	PLACA 1 VENTANA TIPO MODUS	PZA	1.00
50	PLACA 2 VENTANAS TIPO MODUS	PZA	2.00
51	PLACA DE PARED CON UN PUERTO VGA Y UN PUERTO HDMI HEMBRA	PZA	4.00
52	PUERTA METÁLICA ABATIBLE LADO IZQUIERDO CON PERFILES TUBULARES Y LAMINA TROQUELADA CAL. 20, PINTADA CON PINTURA PRIMARIA GRIS, CON MARCO, CONTRA MARCO, BISAGRAS Y CHAPA DE SOBREPONER, PARA UN CLARO TERMINADO DE 1.00 x 2.50 MTS.	PZA.	2.00
53	SELLADOR VINILICO 5X1 (4 LTS)	GALÓN	3.00

54	SEÑAL INFORMATIVA DE "ZONA DE MENOR RIESGO" (PICTOGRAMA DE 30 X 30 CMS.) (SERIE 4. NORMATIVAS Y REGULATORIAS; B.- INFORMATIVAS; S4-19.- ZONA DE MENOR RIESGO), BASADO EN EL "MANUAL DE IMAGEN Y SEÑALIZACIÓN INIFED 2022" QUE SE REGULA POR LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL. - COLORES, FORMAS Y SÍMBOLOS A UTILIZAR. CON CARACTERÍSTICAS DE: COLOR (SEGURIDAD FONDO VERDE CONTRASTE BLANCO), FORMA (CUADRADA), SÍMBOLO (SILUETA HUMANA RESGUARDÁNDOSE), AVISO (ZONA DE MENOR RIESGO), COLOCACIÓN SOBRE MURO POR SISTEMA DE FIJACIÓN. SE ANEXA CARACTERÍSTICAS.	PZA	1.00
55	SEÑAL INFORMATIVA DE EMERGENCIA DE "UBICACIÓN DE EXTINTOR" (PICTOGRAMA DE 30 X 30 CMS.) (SERIE 4. NORMATIVAS Y REGULATORIAS; C.- INFORMATIVAS DE EMERGENCIA; S4-21.- UBICACIÓN DE UN EXTINTOR), BASADO EN EL "MANUAL DE IMAGEN Y SEÑALIZACIÓN INIFED 2022" QUE SE REGULA POR LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL. - COLORES, FORMAS Y SÍMBOLOS A UTILIZAR. CON CARACTERÍSTICAS DE: COLOR (SEGURIDAD FONDO ROJO CONTRASTE BLANCO), FORMA (CUADRADA), SÍMBOLO (SILUETA DE UN HIDRANTE CON UNA FLECHA DIRECCIONAL INDICANDO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO), AVISO (EXTINTOR), COLOCACIÓN SOBRE MURO POR SISTEMA DE FIJACIÓN. SE ANEXA CARACTERÍSTICAS DEL MANUAL Y LA NORMA.	PZA	2.00
56	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE 30 X 30 CM. DE PLÁSTICO Y VINIL CON LA LEYENDA RUTA DE EVACUACIÓN SEGÚN PROYECTO	PZA	2.00
57	TABICON SOLIDO DE 10*14*28 CMS	PZA.	2,200.00
58	THINNER ESTANDAR	LT	6.00
59	TUBO CONDUIT DE P.V.C. LIGERO 1" (3.00 ML)	TRAMO	2.00
60	TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 13MM S/R (3.00 ML)	TRAMOS	19.00
61	TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 19MM S/R (3.00 ML)	TRAMOS	24.00
62	VARILLA COPERWELL DE 3/8" DE 1.50 MTS.	PZA	1.00
63	VARILLA No.2 FY=2,530 KG/CM2. (ALAMBRON)	KG.	395.00
64	VARILLA No.3 CORRUGADA FY=4,200 KG/CM2.	PZAS	316.00
65	VARILLA No.4 CORRUGADA FY=4,200 KG/CM2.	PZAS	104.00
66	VARILLA No.5 CORRUGADA FY=4,200 KG/CM2.	PZAS	6.00

Las firmas y/o rúbricas que anteceden corresponden a las partes y testigos que intervienen en la formulación del Convenio específico de Colaboración celebrado entre el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, Organismo Público Descentralizado**, y el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantán, Chiapas**; de fecha **29 (veintinueve) de agosto de dos mil veinticinco**, constante de **catorce fojas útiles** escritas en su anverso, incluyendo las que contienen el **anexo I y II**, parte integrante de este convenio.-----